



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

PRESENTACIÓN PROYECTO DE LEY DE

PRESUPUESTO ORDINARIO
Y EXTRAORDINARIO DE
LA REPÚBLICA PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO

2025

Ministerio de Educación Pública

Ministerio de Educación Pública

Al Ministerio de Educación Pública (MEP) le corresponde ejecutar el desarrollo y consolidación de un sistema educativo de excelencia que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de una sociedad costarricense integrada por las oportunidades y la equidad social.

En cuanto a la vinculación con los Objetivos de la Intervención Pública del PNDIP, el ministerio pertenece a dos sectores, Sector Educación y Sector Bienestar, Trabajo e Inclusión Social (BTIS).

En referencia al Sector Educación, mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0682-2024, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) indicó que la programación establecida en la MAPP 2025 del MEP no está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2023, por lo que en el presupuesto del MEP no se incluyen los Objetivos de la Intervención Pública correspondientes a ese sector.

Para el sector BTIS, el MIDEPLAN sí emitió criterio de concordancia, por lo que se incluye lo relacionado con coadyuvar en el avance de las personas estudiantes de primaria y secundaria en situación de pobreza y pobreza extrema respecto a nivel y ciclo lectivo mediante transferencias monetarias condicionadas.

Para la definición de los montos máximos de gasto del 2025 se realizó un ejercicio crítico y estricto para estimar los montos máximos de gasto total y corriente asignados a cada institución para la formulación del presupuesto 2025. Se tuvo en consideración algunos aspectos importantes como son las exclusiones dispuestas por ley en torno a la regla fiscal, la capacidad de ejecución observada para la entidad en los ejercicios económicos 2022 y 2023, así como la aplicación de ajustes requeridos que permitieran alcanzar la meta de balance primario conforme a los parámetros establecidos en la Ley 10.332 “Autorización para emitir títulos valores en el mercado internacional”.

Para el ejercicio económico 2025, el MEP contará con una asignación de ¢2.580.414,0 millones, lo que significa que comparado con los ¢2.598.415,7 millones que corresponde al presupuesto actual 2024 se presenta un leve decrecimiento del 0,7%. Sin embargo, es importante acotar que en el presupuesto del 2024 se incluyó un monto aproximado a los ¢45.000,0 millones, para atender el pago retroactivo del aumento salarial correspondiente al 2020, 2021, 2022 y 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 43732-H-MTSS-MIDEPLAN, publicado en el Alcance 218 a la Gaceta 194 de 12 de octubre de 2022, monto que corresponde a un gasto que no se repetirá en el siguiente ejercicio presupuestario y por lo tanto, no debía ser considerado para el cálculo del 2025 ni en su comparación respecto al 2024. No obstante, se resalta que parte de esos recursos se mantuvieron en la base de cálculo para el 2025 y por eso el MEP está contando con un 1,0% como incremento en la asignación de recursos.

En el siguiente cuadro se muestran los datos del presupuesto actual 2024 y lo incluido en el proyecto de ley 2025:

Cuadro 1: Ley actual 2024 y proyecto de ley 2025
 Ministerio de Educación Pública
 Por clasificación económica
 (en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2024	Proyecto de Ley 2025	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	2.598.415,7	2.580.414,0	-0,7%
GASTOS CORRIENTES	2.537.281,5	2.527.654,6	-0,4%
GASTOS DE CONSUMO	1.617.593,2	1.594.584,7	-1,4%
REMUNERACIONES	1.579.164,9	1.554.224,8	-1,6%
Sueldos y salarios	1.319.164,9	1.323.082,0	0,3%
Contribuciones sociales	259.999,9	231.142,8	-11,1%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	38.428,3	40.359,9	5,0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	919.688,3	933.069,9	1,5%
Transferencias corrientes al Sector Público	879.624,6	887.486,0	0,9%
Transferencias corrientes al Sector Privado	39.251,0	44.847,3	14,3%
Transferencias corrientes al Sector Externo	812,6	736,6	-9,4%
GASTOS DE CAPITAL	61.134,2	46.969,7	-23,2%
FORMACIÓN DE CAPITAL	3.200,0	4.168,9	30,3%
Edificaciones	3.200,0	4.162,0	30,1%
Instalaciones	0,0	6,9	NC
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	14.081,0	8.035,1	-42,9%
Maquinaria y equipo	12.405,9	5.439,2	-56,2%
Intangibles	1.675,1	2.595,9	55,0%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.853,2	34.765,7	-20,7%
Transferencias de capital al Sector Público	43.663,1	34.575,5	-20,8%
Transferencias de capital al Sector Privado	190,2	190,2	0,0%
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,0	5.789,7	NC

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- **Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior**

Del presupuesto total del ministerio el 98,0% es gasto corriente, el 1,8% a gasto de capital y 0,2% a sumas sin asignación presupuestaria. Dentro de las principales asignaciones y variaciones presupuestarias que se otorgan para el 2025, se encuentran:

➤ **Gastos corrientes**

Las variaciones en los gastos corrientes se explican principalmente por lo siguiente:

- Gastos de consumo

En la partida de remuneraciones, a pesar de la creación de 61 puestos, se da un decrecimiento del 1,6% debido a que el MEP aplicó un ajuste al valor de la lección, pasando proporcionalmente de ¢19.491,0 a ¢18.662,0, lo que también repercute en todas las contribuciones sociales asociadas. Según lo indicó el MEP el cambio se realizó buscando la mejora continua en los procesos presupuestarios. Otro factor que repercute en el crecimiento de estos rubros es que en el 2024 se tenían presupuestados los recursos para el reconocimiento del costo de vida para periodos anteriores (2020-2023), situación que para el 2025 ya no se presenta.

La incorporación de las plazas según el MEP obedece al compromiso que tiene el ministerio con los colaboradores, ya que se han venido recargando tareas en los funcionarios, lo que lleva a una sobrecarga laboral. La necesidad deriva del requerimiento de asistentes en educación especial, ya que ha aumentado la matrícula de niños con discapacidad y no cuentan con el suficiente personal para atender a esta población, por otro lado, tienen trabajo acumulado y no han podido cumplir con las metas, aun trabajando tiempo extraordinario. Finalmente la Sala Constitucional ordenó tener un supervisor para las áreas de Salitre y Cabagra y no se cuenta con dicha plaza.

La Adquisición de bienes y servicios, se incrementa en un 5,0% debido a que el ministerio ha decidido destinar recursos para el alquiler de equipo de cómputo con sus respectivos accesorios, con el fin de contar con infraestructura de seguridad de telecomunicaciones para 27 direcciones regionales y seis edificios de oficinas centrales.

Asimismo, al aumento de los recursos en el transporte dentro del país para para el traslado de los funcionarios a las distintas direcciones regionales de educación, para

la realización de asesoramientos, acompañamientos, visitas técnicas entre otros y por el reajuste de precios de las rutas de transporte estudiantil.

- Transferencias corrientes

La variación del 1,5%, obedece esencialmente al efecto neto del incremento de las transferencias al sector privado y la disminución en las transferencias a organismos internacionales.

El aumento en las transferencias al sector privado está concentrado en los recursos destinados para cubrir el pago por incapacidades de los funcionarios del ministerio, principalmente los destacados en los centros educativos de los distintos niveles de enseñanza, mientras que la disminución en las transferencias a organismos internacionales obedece al efecto en la variación del tipo de cambio. Vale resaltar que a pesar de que a nivel general estos gastos decrecen, las transferencias que hace el ministerio a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), destinados para la cuota de participación de Costa Rica en las pruebas del programa para la evaluación de estudiantes (PISA-2025) se incrementó en un 276,7%.

Algunas de las transferencias corrientes al Sector Público, para las que se están incorporando recursos son:

- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el programa Avancemos por ϕ 75.246,6 millones, recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).
- Juntas de Educación y Administrativas, recursos destinados según Ley 6746, Ley Fondo Juntas de Educación y Administrativa, para gastos varios, por ϕ 40.000,0 millones. cuya asignación para el 2025 se está realizando en el programa 554-00 Desarrollo y Coordinación Regional y no por los diferentes subprogramas del programa 573-00 Implementación de la Política Económica, como se venía ejecutando ya que el ministerio determinó que es la manera más correcta de presupuestar y ejecutar los recursos.

- Juntas de Educación (patronatos escolares) por ₡262,4 millones para escuelas de atención prioritaria o urbano marginales, para la adquisición de material didáctico, alimentación, mejoramiento, y mantenimiento de la infraestructura educativa y a las Juntas de Educación III y IV Ciclo Est. Con Discapacidad y ₡263,9 millones para el financiamiento y desarrollo de equipos de apoyo para la formación de estudiantes con discapacidad, según Ley 7972 del 22/12/1999.
- Juntas de Educación y Administrativas para la adquisición de alimentos para el programa comedores escolares por ₡40.623,0 millones y a las Juntas de Educación y Administrativas por ₡12.254,0 millones como subsidio mínimo requerido para la preparación de alimentos en los comedores escolares. Ambos rubros financiados con recursos provenientes de FODESAF.
- Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) por ₡561.087,0 millones como transferencia corriente. Valga señalar que también se están incorporando como transferencia de capital ₡15.000,0 millones.

También se están presupuestando recursos para la Asociación Olimpiadas Especiales de Costa Rica por ₡173,0 millones y al Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica por ₡74,1 millones. Estos recursos son para promover la competición deportiva de personas con discapacidad en eventos olímpicos y paralímpicos nacionales e internacionales, según el artículo 14 de la Ley 7972, Ley de creación de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución.

Se están incorporando ₡844,4 millones, provenientes de la Ley 9829, *Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional*, distribuidos en los distintos beneficiarios según lo establecido en sus artículos 7 y 11.

➤ **Gastos de capital**

La variación en los gastos de capital se explica por el efecto neto producido por el incremento en la formación de capital y los decrecimientos presentados por la adquisición de activos y las transferencias de capital.

○ Formación de capital

El incremento del 30,1% se debe a que la Dirección de Servicios Generales requiere recursos para realizar obra nueva y de mantenimiento en el edificio del Centro Nacional de Didáctica (CENADI), incluye obra nueva que sería la sustitución de cubiertas, construcción de taller de mecánica automotriz y obras de mantenimiento, además de la compra e instalación de ascensores para las direcciones regionales de Occidente y Santa Cruz.

Por otra parte, se están presupuestando ϕ 6,9 millones específicamente para la contratación de la instalación de cableado estructurado de las oficinas del ministerio, para mejorar y/o ampliar las redes existentes, esta adquisición tiene como finalidad satisfacer las crecientes necesidades tecnológicas, y cada vez contar con edificios que brinden un servicio automatizado y con disponibilidad de conectividad.

○ Adquisición de activos

La disminución del 56,2% en maquinaria y equipo, se debe a que el ministerio ya no requiere de la adquisición de proyectores multimedia para reponer los equipos dañados en las direcciones regionales (para la plataforma ministerial SABER), ni de la compra de equipo de cómputo para albergar las bases de datos de las diferentes direcciones, como de la compra de equipamiento para la implementación del proyecto de robótica educativa en instituciones del Programa Nacional de Tecnologías Móviles (PNTM), ya que esto se adquirió durante el 2024.

El incremento del 55,0% en intangibles se debe a que el ministerio requiere adquirir la licencia denominada “Umbrella”, para lo que destina alrededor de ϕ 2.000,0 millones, lo que le permitirá cubrir 2.500 centros educativos y direcciones

regionales. Lo anterior con el propósito de cumplir con el mandato del Consejo Superior de Educación, respecto de que el Programa Nacional de Formación Tecnológica (PNFT) llegue a más centros educativos, beneficiando a un número mayor de estudiantes que requieren protección derivada de políticas de seguridad y filtrado de contenido y además tener mayor visibilidad, así como bloquear todo tipo de software malicioso, fishing, cryptomining, comando y control, entre otras amenazas cibernéticas.

➤ **Transferencias de capital**

La disminución del 20,8% corresponde a que en el 2025 se están presupuestando ϕ 9.222,0 millones menos en la transferencia a las Juntas de Educación y Administrativas, para la construcción, mantenimiento, y adecuación de obras de infraestructura física educativa y para la compra de terrenos, lo anterior en virtud del análisis de la capacidad instalada de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) para la atención de procesos de compra de bienes inmuebles (terrenos) requeridos por las Juntas de Educación y /o Administrativas.

Sumas sin asignación

Se están presupuestando ϕ 5.789,7 millones como previsión para que, durante el ejercicio económico del 2025, se cuente con recursos que puedan ser distribuidos para fortalecer, dar continuidad y mejorar los programas educativos y la implementación de nuevas iniciativas que contribuyan al desarrollo académico y profesional de los estudiantes matriculados en los distintos niveles de la enseñanza superior.

- **Principales intervenciones públicas**

Para el 2025, el Ministerio de Educación Pública, identificó dentro del marco de sus competencias algunas acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de su población objetivo. Para llevar a cabo estas iniciativas destinará ϕ 101.980,5 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 2: Proyecto de Ley de Presupuesto 2025

Ministerio de Educación Pública
Principales intervenciones públicas
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Comedores escolares	Alimentación	818 364 estudiantes	52.877,1
Transporte de estudiantes	Transporte	196 525 estudiantes	44.000,0
Subsidio para becas post secundaria	Becas	4 989 estudiantes	5.103,4

Fuente: Proyecto de presupuesto 2025, Ministerio de Educación Pública.

- **Recurso Humano**

A pesar de que se están incorporando 61 puestos para un total de 85.876, si se compara con el 2024 el total de puestos presenta una diferencia de 28 puestos.

Los 33 puestos restantes corresponden a la redistribución de lecciones que realizó el ministerio entre dos subprogramas del programa 573-00 Implementación de la Política Económica, lo que genera que la conversión de lecciones a puestos derive en una disminución de estos.

También es importante, mencionar que estos 61 puestos, están siendo incorporados en el 2024, mediante un presupuesto extraordinario que será presentado a la Asamblea Legislativa para su aprobación.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

El Ministerio de Educación Pública ha venido trabajando en el seguimiento y puesta en marcha de la presupuestación con enfoque de género, lo que ha permitido que logre identificar el monto que se destina en su presupuesto para la atención de temas que llevan a la procura el incremento de autonomías y el cierre de brechas.

De esta forma, el ministerio indicó que en el programa 550- Definición y Planificación de la Política Educativa se identifican ¢286,9 millones en remuneraciones, que tienen como eje de acción la Cultura de los derechos para la igualdad, aumentando el número de acciones institucionales para la promoción de la cultura de igualdad y equidad dirigida al personal institucional.

Por su parte en el subprograma 553-02 Desarrollo Curricular identificó ¢5.916,7 millones en remuneraciones, para atender el eje de acción relacionado con la promoción de una cultura no machista y la distribución de la riqueza y el poder, aumentando el número de acciones de sensibilización para la promoción de la cultura de igualdad y equidad; así como los derechos políticos de las mujeres y aumentando el ingreso, permanencia y graduación de mujeres en carreras STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas).

En el Programa 555-00 Dirección de Recursos Tecnológicos se destinan ¢8,1 millones en remuneraciones, para promover la cultura de los derechos para la igualdad y de esta manera sensibilizar en el tema de igualdad y no violencia.

En el programa 557-00 Desarrollo y Coordinación Regional, se destinan ¢56,3 millones relacionados con la Cultura de los derechos para la igualdad, sensibilizando en el tema de igualdad y no violencia. programa de sexualidad y afectividad.

En el programa 573-00 Implementación de la Política Educativa logró identificar que ¢1.535.7 millones en remuneraciones, se asocian con el eje Igualdad en Sexualidad y Afectividad.

Con los recursos identificados se puede concluir que el ministerio está contribuyendo al fortalecimiento de las autonomías de: cambio cultural, económica y decisoria. Para hacer el análisis, la institución tomó como base lo establecido en la Política Nacional para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres 2018-2023 (PIEG) y la Política Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades de Costa Rica 2017-2032 (PLANOVI).

- **Regionalización (Ley 10096)**

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Educación Pública se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.